

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0047 del 13 de enero de 2025, debidamente posesionada mediante acta número 018 del 15 de enero de 2025, encargo prorrogado a partir del 15 de enero de 2025 y hasta el 14 de abril de 2025, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, posee Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 406 del 27 de mayo de 1994, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo tanto, esta sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202444400000255812 de fecha 30 de diciembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el señor **SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO**, Representante Legal de la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, realizó solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento No. **0029** de fecha 03 de febrero de 2023, anexando documentos en 5 CDs.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2025, dirigido al señor **SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO**, Representante Legal de la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca envió la primera retroalimentación tras el resultado de verificación documental por componentes así:

“(…) OFICIO no cumple se indica en oficio como se indica como capacidad instalada 50 cupos, no se realiza claridad si se solicita disminución de cupos de acuerdo con la capacidad actual de 95 cupos, la dirección de la sede administrativa no indica el municipio o ciudad, la sede operativa indica el nombre de la sede y el municipio pero no indica la dirección y las sedes complementarias indica los nombres de las sedes pero no indica direcciones ni municipios de ubicación de acuerdo con lo anterior se debe realizar un alcance a la solicitud

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

COMPONENTE LEGAL

No.	Aspecto a Verificar	SEDE ADMINISTRATIVA		SEDE OPERATIVA		Anexo No.
		Aplicabilidad	Información Disponible y/o Cumplimiento	Aplicabilidad	Información Disponible y/o Cumplimiento	
1. COMPONENTE LEGAL						
1.1	Personería Jurídica. Identifique si existe una resolución o acto administrativo, expedido por entidad competente (Entidades Territoriales, ICBF, Diócesis, Vaticano, Arquidiócesis, Ministerios facultados para tal fin), en el cual se otorgue o reconozca la Personería Jurídica de la Entidad	No_aplica	cumple	Aplica	No cumple	NO CUMPLE: Falta la resolución de la personería jurídica otorgada por ICBF mediante resolución 406 del 27/05/1994.
1.2	Estatutos. Solicite una copia de los estatutos para incluirla en el soporte de verificación.	No_aplica	cumple	Aplica	cumple	-
1.3	Certificado de Representación legal. Solicite el certificado que acredita la Representación Legal y establezca que el mismo se encuentre vigente. Asimismo, requiera copia del documento de identidad y verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.	No_aplica	---	Aplica	No cumple	NO CUMPLE: El certificado de representación legal deberá actualizarse su expedición a partir del 12/02/2025, Faltan todos los antecedentes con fecha de expedición no mayor a 90 días de la representante legal y la representa legal suplente

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

1.4	Conformación de la Junta Directiva. Solicite el soporte de conformación de la Junta Directiva o quien haga sus veces y verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.	No aplica	---	Aplica	No cumple	NO CUMPLE: Faltan todos los antecedentes con fecha de expedición no mayor a 90 días de todos miembros de la junta directiva.
1.5	Habilitación en Salud. Solicite la inscripción del operador el registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de cada uno de los servicios de salud que presta o va a prestar acorde con los lineamientos técnicos de las respectivas modalidades.	No aplica	No requerida	Aplica	No requerida	
1.6	Licencia de Educación. Solicite la Licencia de Funcionamiento, autorización, contrato o convenio según el caso (aplica si la modalidad para la cual se esta solicitando licencia de funcionamiento o se esta realizando inspección o auditoría incluye el desarrollo directo del servicio de educación).	No aplica	No requerida	Aplica	No requerida	

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

1.7	Concepto higiénico sanitario. Solicite el concepto sanitario favorable y vigente, expedido por la autoridad competente, para cada una de las sedes en donde se presta el servicio (inspección, auditorías y renovación de licencias de funcionamiento). Si el operador cuenta con Piscina solicite el concepto vigente entregado por la autoridad competente.	No_aplica	cumple	No_aplica	---	<u>Cumple</u>
1.8	Listado de personal vinculado al programa y antecedentes. Solicite el listado del personal vinculado al programa y verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.	No_aplica	cumple	Aplica	No se verifica	<u>Nota: El aval Legal quedara sujeto al perfil y la proporcionalidad del Talento Humano propuesto previamente aprobado por parte del componente administrativo.</u>
1.9	Uso de la Piscina. Verifique si el operador brinda el servicio de piscina a los beneficiarios atendidos. Si la respuesta es afirmativa, solicite los documentos establecidos por ley.	No_aplica	No requerida	Aplica	No requerida	

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

1.10	Registro consulta inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños y adolescentes- Talento humano. Solicite autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo y realice la consulta. ningún miembro del talento humano debe estar en el registro de inhabilidades.	No_aplica	---	Aplica	No requerida	-
------	--	-----------	-----	--------	--------------	---

COMPONENTE FINANCIERO

1-CARPETA COMPROMISOS FISCALES

- No se observa la declaración de Ingresos y Patrimonio (En el RUT aparece como una de sus responsabilidades)

2-CARPETA CERTIFICACIONES

- Se debe complementar la certificación remitida ya que debe cumplir con lo referido en el ítem 2: "Cuando se trate de Fundaciones deberá anexarse certificación de los bienes afectados. **Nota:** Dicha certificación deberá contener la siguiente información: **Descripción del Bien, valor y cuenta contable (Mueble o Inmueble) y debe señalar en el texto que es tomada de fiel copia de los libros de contabilidad. El certificado debe ser firmado por el Contador Público y el Representante Legal**". En la certificación remitida solo se menciona el vehículo, y no refiere valor alguno.
- No se evidencia el presupuesto de la vigencia 2024 definitivo, ni se observa en el acta del 30 de abril/24, su aprobación por parte de los integrantes de la Junta Directiva. De igual forma, en la misma Acta no se evidencia en el desarrollo del ítem 10. la elección del Revisor Fiscal que firma todas las certificaciones remitidas: **SEBASTIAN MAURICIO VARÓN GONZALEZ**.

3-CARPETA DOCUMENTOS REVISOR FISCAL Y CONTADOR

- En el certificado de la Junta Central de contadores se observa que el contador **HELBERT LEONARDO RAMÍREZ**, " **NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL REGISTRO**". Por favor actualizar.

4-CARPETA CONTABILIDAD

- Los Estados financieros remitidos no cuentan con la firma del Revisor Fiscal
- No se observa la aprobación de los Estados financieros por parte de la Junta Directiva
- El balance de comprobación, libro diario y mayor se encuentran en borrador, estos deben estar formalizados (...)

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2025 y oficio radicado bajo el No. 20254440000009052 de fecha 27 de enero de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, envió la documentación solicitada de la primera retroalimentación del componente legal y financiero así mismo envió ajustado el oficio No. 202444400000255812 de solicitud de renovación de la licencia de acuerdo con las observaciones realizadas.

Que mediante correo electrónico de fecha 31 de enero de 2025, dirigido al señor **SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO**, Representante Legal de la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca le envió la segunda retroalimentación del componente financiero:

"(...)

2-CARPETA CERTIFICACIONES

- *"Cuando se trate de Fundaciones deberá anexarse certificación de los bienes afectados. Nota: Dicha certificación deberá contener la siguiente información: Descripción del Bien, valor y cuenta contable (Mueble o Inmueble) y debe señalar en el texto que es tomada de fiel copia de los libros de contabilidad. El certificado debe ser firmado por el Contador Público y el Representante Legal".*

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2025, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el señor Leonardo Ramírez Contador de la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, envió la certificación de los bienes afectados, de acuerdo a las observaciones realizadas en la segunda retroalimentación del componente financiero.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2025, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, La profesional delgada para la revisión del componente financiero del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó el cumplimiento total del componente dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento de la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**.

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de 11 de febrero de 2025, dirigido al señor **SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO**, Representante Legal de la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó la fecha programada de la visita de verificación del componente administrativo y técnico para los días 12, 13 y 14 de febrero de 2025.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2025, dirigido al señor **SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO**, Representante Legal de la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca le solicito la actualización de los siguientes documentos del componente legal:

“(…)

1. *El certificado de representación legal del ICBF fue expedido el 12/11/2024 venció el día de hoy 12 de febrero de 2025, se debe actualizar su expedición.*
2. *Remitir en digital la Resolución de la personería jurídica otorgada por ICBF mediante resolución 406 del 27/05/1994*
3. *Remitir de manera digital antecedentes con fecha de expedición no mayor a 90 días de la representante legal y la representa legal suplente*
4. *todos los antecedentes con fecha de expedición no mayor a 90 días de todos miembros de la junta directiva.*

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, envió la documentación solicitada del componente Legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2025, dirigido al señor **SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO**, Representante Legal de la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca le envió el resultado de la verificación por componentes de la visita realizada los días 12, 13 y 14 de febrero de 2025 así:

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

“(…)

OBSERVACIONES GENERALES COMPONENTE TECNICO 1

PROPUESTA DE IMPLEMENTACION Y CUALIFICACION

- *Se sugiere que, en el marco de actualización anual, se agregue la sede que se va a habilitar (Hogar Calera) y suprimir la sede que dejará de funcionar (Hogar Polo) y será aprobada en el marco de renovación de licencia de funcionamiento. Adicionalmente, se recuerda que la aplicación de la PIYC tiene vigencia de un año que inicia a partir de la fecha de aprobación y finaliza 12 meses después, por tanto, las acciones de ejecución deben estar en ese tiempo.*
- *Se sugiere mejorar el orden y organización de ubicación de los documentos, que se tenga en cuenta los temas e ítem establecidos en la PIYC (Propuesta de Implementación: Microsistema, Mesosistema, Exosistema y Propuesta de cualificación: Cualificación del talento humano, Prevención de Riesgos, estrategias de mejoramiento y herramientas de participación). Lo cual, permita facilidad en la búsqueda de información y en cuanto a carpetas digitales se sugiere organizar una con la información de articulaciones. Adicionalmente, se recomienda retirar todos los ganchos de cosedora de las carpetas, por preservación y calidad de los documentos. Enviar acta correctiva sobre la organización y ejercicio de quitar ganchos e iniciar a archivar sin ganchos.*
- *El operador debe adjuntar los listados de asistencia de todos los talleres y capacitaciones con firmas originales, no duplicar evidencias, si aplican para dos procesos se debe realizar modificación del listado de asistencia con un cuadro de observaciones.*
- *Se debe remitir cronograma de la realización de los siguientes temas Protocolo para el manejo del dinero del beneficiario con vinculación laboral, Protocolo de atención en caso de ideación e intento suicida, Protocolo en caso de fallecimiento, Aprendo y prevengo salud mental, Taller mi lugar seguro, taller manejo de fármacos.*
- *Se sugiere realizar un acta de elección del gestor de paz y dejar soportes del exosistema en lo relacionado a los soportes de articulación.*

ANEXOS DE HISTORIA DE ATENCIÓN

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

- *Se recomienda implementar estrategia de archivo con fin de tener documentos actualizados en los anexos de historias, puesto que no se encontraba algunos seguimientos del mes de enero.*
- *Se evidencia el seguimiento plan de caso con firmas digitales, el operador refiere que desde regional Bogotá no le han hecho la observación sobre las firmas, se sugiere que en el documento seguimiento plan de caso las firmas sean mano escritas.*
- *Se sugiere solicitar asistencia técnica a la regional Bogotá para anexos de historia de atención, técnicas del MAC y herramientas de monitoreo.*
- *Se sugiere realizar la gestión para solicitud de certificados de estudios del año lectivo 2025.*

COMPONENTE TECNICO 2 SALUD Y NUTRICION

- *Remitir documento de estrategia IEC, con los ajustes solicitados.*
- *Remitir los soportes de las gestiones en salud de acuerdo con las observaciones del acta.*
- *Remitir documento de programa de proveedores con los ajustes solicitados*
- *Remitir cronograma de visita de auditoría y asistencia técnica, especificando los proveedores.*
- *Remitir certificados de experiencia laboral de la manipuladora de alimentos Erika Sánchez Toro, que certifique tres años de experiencia laboral específica.*
- *Remitir acta de capacitación en estandarización de porciones, se debe incluir en la capacitación las formadoras.*
- *Remitir acta de capacitación en almacenamiento, con énfasis en rotulado de alimentos y PEPS*
- *Remitir acta de capacitación en BPM, con énfasis en procesos de desinfección de fruver, se debe incluir en la capacitación las formadoras.*
- *Remitir acta de capacitación en procesos de preparación y manejo de intercambios, se debe incluir en la capacitación las formadoras.*
- *Remitir soportes de arreglos de infraestructura de acuerdo al anexo 2 y 5.*
- *Remitir hojas de vida de las báscula y tallímetro con ajuste de responsable*
- *Remitir formato de inspección de equipos, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales v7.*
- *Remitir instrucciones de uso y almacenamiento de termómetros del hogar Calera.*
- *Remitir documento de Plan de Saneamiento Básico con los ajustes solicitados en el acta*
- *Remitir certificado de fumigación y lavado de tanques del hogar La Calera.*
- *Remitir el documento de BPM con los ajustes solicitados en el acta.*

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Infraestructura

- *Pintura General Centro Interactivo Florever oficinas, espacios de atención, bodegas, incluyendo sala juntas – salón múltiple}*

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

- *Pintura general hogar Calera, incluyendo puertas y muebles de madera*
- *Pintura de puertas y closet hogar Salitre I*
- *Pintura de puertas y closet hogar salitre II, incluir en esta Hogar el arreglo de marco de ventana de que presenta oxido*
- *Arreglo de shut de basuras de hogar salitre I y II pavimentar ingreso, arreglo puerta en la parte inferior que presenta oxido*
- *Recoger y poner canaletas en cables del área administrativa y bodega de elementos escolares*
- *Pintura general hogar calera paredes, puertas dormitorios y puertas baños*
- *Demarcar las áreas de acuerdo con la utilización del espacio*
- *Aunque la dotación institucional se encuentra por encima de lo que se requiere, se encuentran algunos elementos en desuso como lo son lavadoras, equipos de computo que no sirven, impresoras, sillas que se encuentran dañados se sugiere dar de baja estos implementos que se convierten en basuras*
- *Se Requiere pensar en proceso de actualización o modernización de equipos de computo tanto los de uso de los usuarios como los del área administrativa*

Dictación

- *Teniendo en cuenta que se realiza uso de jabón en barra el cual se indica se realiza por solicitud de los usuarios y con autorización del supervisor del contrato se debe remitir estos soportes*

Dotación personal a pesar que se encuentra en físico la dotación personal la cual se encuentra de acuerdo con las características de la población, de buena calidad, cantidad, marcada, organizada limpia, para los ingresos se presenta un incumplimiento en fechas de las primeras reposiciones las cuales no se entregan en los tiempos a pesar que posteriormente entreguen mayores cantidades, de acuerdo a lo anterior se debe levantar acta correctiva donde se incluyan la capacitación a formadoras para realizar revisiones constantes de estado de ropa teniendo en cuenta que por la cantidad de elementos se puede presentar deterioro en algunas de las prendas

De acuerdo con lo anterior se solicita allegar la totalidad de los soportes de acuerdo con las observaciones a más tardar el 21 de febrero de 2025, en físico o por correo electrónico a fin de poder verificar cumplimiento (...).

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2025, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó el cumplimiento Parcial del componente legal de la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2025, la líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó al grupo jurídico la aprobación del componente de talento humano propuesto de la renovación de la licencia de funcionamiento de la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, para revisión de antecedentes.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2025, dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF de la Regional de Cundinamarca, informó el cumplimiento total del componente legal de la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202544400000022662 de fecha 21 de febrero de 2025 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la señora **MEREDITH WEINER CARDENAS** representante legal Suplente **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, solicitó que la renovación de la licencia de funcionamiento sea abierta para 50 cupos así:

“(…)

Población: Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos

Numero de cupos: 50 (…)”.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2025, Dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, envió y cargo en el SharePoint la documentación del Plan de Mejoramiento de las observaciones realizadas en la visita de los días 12, 13 y 14 de febrero de 2025.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2025 dirigido al señor **SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO**, Representante Legal de la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, la líder de trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, envió la Segunda retroalimentación del componente **TÉCNICO DE NUTRICIÓN Y SALUD** así:

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

“(…) Remitir documento de estrategia IEC, con los ajustes solicitados.

o Paso 1: Diagnóstico. Se debe actualizar el diagnóstico, con la información de las últimas encuestas de aceptabilidad de la alimentación ofrecida a los beneficiarios. Se debe incluir información respecto a las prevalencias de malnutrición según la información de los tamizajes nutricionales realizados a los usuarios.

§ CUMPLE. Se observa inclusión de los resultados de las encuestas de aceptabilidad de la alimentación ofrecida, así como se detalla las prevalencias de malnutrición en los usuarios de la modalidad.

o Paso 2: Identificación de comportamientos a mejorar. Los comportamientos a mejorar se deben desglosar de acuerdo con las audiencias, realizar un listado de las problemáticas identificadas así como la priorización de las temáticas de acuerdo con su relevancia y pertinencia, teniendo en cuenta cuáles de estas problemáticas se pueden abordar desde la Educación Alimentaria y Nutricional.

§ NO CUMPLE. No se realizan los ajustes solicitados.

§ SEGUNDA REVISIÓN. NO CUMPLE. No se realiza el desglose adecuado de las problemáticas por cada audiencia. Se realiza lista de problemáticas, pero se presentan como objetivos. En el cuadro realizado se evidencia que para los beneficiarios se plantean actividades solo frente al consumo de verduras y hortalizas. No se abordan temáticas como actividad física, hidratación, consumo de alimentos ultraprocesados, tamaños de porción, consumo de vísceras, alimentación saludable, etc.

o Paso 3: Audiencias. CUMPLE.

o Paso 4: Objetivo: No se plantea un objetivo general, sino varios objetivos específicos. Se debe plantear un objetivo general que abarque la totalidad de la Estrategia IEC.

§ NO CUMPLE. No se realizan los ajustes solicitados.

§ SEGUNDA REVISIÓN. NO CUMPLE. Se plantea un objetivo general enfocado principalmente en fomentar el consumo de verduras y hortalizas, sin abarcar la alimentación saludable en general y la promoción de hábitos saludables. El objetivo tampoco incluye las demás audiencias.

- Paso 5: Mensajes a comunicar. Modificar de acuerdo con las observaciones de los pasos anteriores. Plantear mensajes relacionados con cada problemática priorizada, que sean sencillos, con lenguaje claro y simple, atractivos y fáciles de entender, no solo citando los mensajes de las GABAS, como se realiza en el documento actual.*

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

§ **CUMPLE PARCIALMENTE.** Se evidencia la modificación de los mensajes en las actividades dirigidas a usuarios. Falta verificar los mensajes de las actividades dirigidas a las otras audiencias.

§ **SEGUNDA REVISIÓN. NO CUMPLE.** Los mensajes abarcan solo el consumo de verduras y hortalizas. Se deben modificar de acuerdo con las observaciones de los pasos anteriores y con la inclusión de las nuevas temáticas y todas las audiencias.

o Paso 6: Canales y herramientas. El cronograma actual especifica adecuadamente la metodología para cada actividad programada, sin embargo, se debe ajustar el cronograma de acuerdo con las observaciones de los pasos anteriores. No se identifica el cronograma de actividades para las otras audiencias descritas en el paso 3.

§ **NO CUMPLE.** No se realizan los ajustes solicitados.

§ **SEGUNDA REVISIÓN. NO CUMPLE.** Se deben modificar de acuerdo con las observaciones de los pasos anteriores y con la inclusión de las nuevas temáticas y todas las audiencias.

• Remitir los soportes de las gestiones en salud de acuerdo con las observaciones del acta.

o **Leslie Lorena Garzón Vanegas (FI: 18/07/2024): NO CUMPLE.** Falta registro de entrega de la hioscina. Faltan gestiones para prueba de embarazo, consulta por enfermería e inserción de anticonceptivo subdérmico y optometría.

§ **CUMPLE PARCIALMENTE.** Se observa soporte de agendamiento de cita para optometría para el 26/02/2025. Se observa soporte de agendamiento para consulta por enfermería para el 24/02/2025. Se observa soporte de registro de entrega de medicamento Hioscina. Falta soporte de gestión para toma de prueba de embarazo.

§ **SEGUNDA REVISIÓN. NO CUMPLE.** No se observan soportes para las gestiones pendientes.

o **PROGRAMA DE RESIDUOS:** Faltan acciones correctivas. Faltan mapas de rutas de evacuación de residuos en las diferentes unidades de servicio.

§ **NO CUMPLE:** Se están utilizando mapas de referenciación más no se hace uso de rutas de evacuación, no se realizan las acciones correctivas

§ **SEGUNDA REVISIÓN. NO CUMPLE.** El operador no remite el documento del Plan de Saneamiento Básico con los ajustes solicitados.

• **PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS:** Faltan en procesos la identificación de focos internos y externos.

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

§ **NO CUMPLE:** No se realiza la identificación de los focos internos y externos, se debe puntualizar el foco.

§ **SEGUNDA REVISIÓN. NO CUMPLE.** El operador no remite el documento del Plan de Saneamiento Básico con los ajustes solicitados.

o **PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE AGUA.** Falta descripción de sistemas de almacenamiento de agua. Falta formatos de verificación de instalaciones hidráulicas. Se debe complementar la información del plan de contingencia, no especifica los sistemas de reserva para cuanto tiempo alcanzan y en caso de tener racionamientos por más tiempo cuál sería la estrategia a emplear.

§ **CUMPLE PARCIALMENTE:** No se adjunta formato de verificación de instalaciones hidráulicas, el plan de contingencia sigue sin especificar los sistemas de reserva para cuanto tiempo alcanzan.

§ **SEGUNDA REVISIÓN. NO CUMPLE.** El operador no remite el documento del Plan de Saneamiento Básico con los ajustes solicitados.

o **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:** El cronograma no especifica duración ni metodología de cada actividad programada.

§ **NO CUMPLE:** No se realizaron los ajustes solicitados, el cronograma no especifica duración ni metodología de cada una de las actividades programadas.

§ **SEGUNDA REVISIÓN. NO CUMPLE.** El operador no remite el documento del Plan de Saneamiento Básico con los ajustes solicitados.

Remitir el documento de BPM con los ajustes solicitados en el acta

o **NO CUMPLE:** No se realizaron los ajustes solicitados.

- **SEGUNDA REVISIÓN. NO CUMPLE.** El documento presentado sigue teniendo contenido más parecido a un marco teórico, cuando lo que se solicitó es un documento con contenido claro y sencillo indicando los requisitos y procedimientos que enmarcan las buenas prácticas de manufactura (...).”

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2025, la profesional líder del trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informó el estado de cumplimiento de cada uno de los componentes de la renovación de la Licencia de funcionamiento de la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA** así:

“(…) COMPONENTE LEGAL CUMPLE

COMPONENTE TECNICO 1 MODELO DE ATENCION CUMPLE

COMPONENTE TECNICO 2 SALUD Y NUTRICION **NO CUMPLE CON TODOS LOS CRITERIOS**

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

COMPOENTE ADMINISTRATIVO CUMPLE CON TODOS LOS CRITERIOS

COMPOENTE FINANCIERO CUMPLE CON TODOS LOS CRITERIOS (...)

Que tras visita efectuada los días 12, 13 y 14 de febrero de 2025, a la sede operativa denominada Hogar Calera – Centro Interactivo FLOREVER ubicada en la Calle 9 No. 8-23 Barrio Villa 70 Alto de la Virgen del Municipio de la Calera, Departamento de Cundinamarca y las sedes Complementarias denominadas Hogar Salitre I y Hogar Salitre II ubicadas en la Vereda el Salitre Finca Mariquita del Municipio de la Calera, Departamento de Cundinamarca, de la ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos, visita de asistencia técnica y soportes documentales complementarios se concluyó: “(...)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE TECNICO (Modelo de Atención y PIYC)	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	COMPONENTE FINANCIERO
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple.

COMPONENTE TÉCNICO SALUD Y NUTRICIÓN
<p>No Cumple:</p> <ul style="list-style-type: none">- Educación alimentaria y nutricional- Gestiones en salud- Plan de saneamiento básico- Buenas prácticas de manufactura (...)

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante memorando No. 202544000000013252 de fecha 03 de marzo de 2025, dirigido a la directora (E) del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento Provisional de la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, los conceptos Legal, Técnico Modelo de Atención, Administrativo, Técnico de salud y nutrición y Financiero para desacollarar la Modalidad **INTERNADO** para el Municipio de **la Calera**, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

“(…) **CONCEPTO:**

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento parcial de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, artículo 3° modificado por la resolución 8113 de 2019 la cual establece como “Licencia provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección por hasta por un (1) año cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnicos – administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, las niñas y los adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal Para adolescentes. Esta clase de licencia a excepción de las Licencias de Funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el proyecto de atención institucional o su documento equivalente – no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el Lineamiento o Manual correspondiente”, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento PROVISIONAL para ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA modalidad INTERNADO, por un (01) año y se otorga bajo las siguientes características:

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

<p><i>Sede administrativa</i></p> <p><i>Calle 94 No. 15 - 32 Oficina 602 de la ciudad de Bogotá</i></p> <p><i>Sede operativa ubicada CALERA -CENTRO INTERACTIVO FLOREVER CALLE 9 NO 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN LA CALERA MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA</i></p> <p><i>SEDES COMPLEMENTARIAS, HOGAR SALITRE 1 Y HOGAR SALITRE 2 UBICADAS EN VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA TODAS UBICADAS EN MUNICIPIO LA CALERA CUNDINAMARCA</i></p>	<p>POBLACIÓN QUE ATENDER</p> <p>NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	<p>Capacidad máxima instalada 50 cupos distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Hogar Calera con 18 cupos</p> <p>Hogar Salitre 1 con 16 cupos</p> <p>Hogar Salitre 2 con 16 cupos</p>
--	---	--

(...)"

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de doce (12) meses, a la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, para la sedes: administrativa ubicada en la a Calle 94 No. 15-32 oficina 602 de la Ciudad de Bogotá D.C., sede operativa denominada Hogar Calera – Centro Interactivo FLOREVER ubicada en la Calle 9 No. 8-23 Barrio Villa 70 Alto de la Virgen del Municipio de la Calera, Departamento de Cundinamarca y las sedes Complementarias denominadas Hogar Salitre I y Hogar Salitre II ubicadas en la Vereda el Salitre Finca Mariquita del Municipio de la Calera, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 50 cupos distribuidos de la siguiente manera: sede operativa Hogar Calera – Centro interactivo FLOREVER 18 cupos, sedes complementarias Hogar Salitre I 16 cupos y Hogar Salitre II, 16 cupos.

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de doce (12) meses, a la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA** con NIT **800.230.540-4**, para la sedes: administrativa ubicada en la a Calle 94 No. 15-32 oficina 602 de la Ciudad de Bogotá D.C., sede operativa denominada Hogar Calera – Centro Interactivo FLOREVER ubicada en la Calle 9 No. 8-23 Barrio Villa 70 Alto de la Virgen del Municipio de la Calera, Departamento de Cundinamarca y las sedes Complementarias denominadas Hogar Salitre I y Hogar Salitre II ubicadas en la Vereda el Salitre Finca Mariquita del Municipio de la Calera, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para la atención de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 50 cupos distribuidos de la siguiente manera: sede operativa Hogar Calera – Centro interactivo FLOREVER 18 cupos, sedes complementarias Hogar Salitre I 16 cupos y Hogar Salitre II, 16 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. – Precisar que la licencia de funcionamiento que aquí se otorga en el departamento de Cundinamarca a la entidad **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, queda sometida a las normas legales que regulan el(a) modalidad de internado en población de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTICULO TERCERO. – Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, en la sede operativa y/o administrativa, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Advertir a la entidad que, si a futuro desea renovar esta licencia de funcionamiento, deben presentar la solicitud de renovación con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, y/o en las normas que la deroguen, modifiquen o complementen.

44000

RESOLUCIÓN No. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiese realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación respectiva, ella se surtirá por aviso de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. – Ordenar se publique el presente acto administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, conforme lo establece el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, articulo adicionado por el artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, Resoluciones emanadas de la Dirección General de este instituto.

Dada en Bogotá, D.C. a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó y control de legalidad: Mauris Yolanda Orozco Hincapie- Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó y aprobó: Nery Lilliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional
Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo- Contratista Grupo Jurídico

Citación de Notificación perosnal de la Resolución No. 0142de fecha 06/03/2025

Responder Responder



Yesenia Lopez Arevalo

Para coordinacion.hogares@nuevofuturocolombia.org; [NUEVOFUTURODECOLOMBIA-2](#)
CC [Sandra Cecilia Castillo Delgado](#); [Mauris Yolanda Orozco Hincapie](#)



Sr.

SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO
Representante legal
ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202544200000024941 fecha 2025-03-064 de Citación de Notificación de la **Resolución No. 0142de fecha 06/03/2025** comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Carrera 47 # 91-74 Barrio La Castellana Bogotá D.C.

Teléfono: 601 4 377630 Ext. 141021

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Re: Citación de Notificación perosnal de la Resolución No. 0142de fecha 06/03/2025



Administración Nuevo Futuro de Colombia <administracion@nuevofut

Para Yesenia Lopez Arevalo; Sandra Cecilia Castillo Delgado

CC Denis Mahecha Rubio; Coordinación Hogares Nuevo Futuro de Colombia

Mensaje reenviado el 6/03/2025 3:55 p. m..

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.



Responder

Responder

Buenas Tardes
Sra Yesenia Lopez Arevalo
Grupo Jurídico
Regional Cundinamarca ICBF

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicitamos de su amable colaboración, para la notificación electrónica del contenido del acto administrativo, por el cual se otorga la licencia de funcionamiento de la Asociación Nuevo Futuro de Colombia **MODALIDAD CASA DE ACOGIMIENTO PARD (INTERNADO CALERA)**

Agradeciendo su amable atención,

Cordialmente,

SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO
Representante Legal
Asociación Nuevo Futuro de Colombia

SEDE PRINCIPAL
Asociación Nuevo Futuro de Colombia
Nit: 800.230.540-4
Calle 94 No 15-32 Of 602
Celular: 314-3956817
Bogotá D.C.

Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son propiedad de la **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA**, este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado. Si el mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. El Espacio no es responsable por eventuales daños o perjuicios que se ocasionen, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Programas T.S.C.A.E - Immanuel
Kant - Instituto Terciario Rosario.

Todas las carpetas están actualizadas. Conectado a: Microsoft Exchange

Re: Aceptación notificación personal de la Resolución No. 0142de fecha 06/03/2025



Administración Nuevo Futuro de Colombia <administracion@nuevofuturocolombia.org>

Para Yesenia Lopez Arevalo; Coordinación Hogares Nuevo Futuro de Colombia

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.



De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI__x____ NO__

Cordialmente

SEDE PRINCIPAL

Asociación Nuevo Futuro de Colombia

Nit: 800.230.540-4

Calle 94 No 15-32 Of 602

Celular: 314-3956817

Bogotá D.C.

Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son propiedad de la **ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA** este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado. Si el mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. El Espacio no es responsable por eventuales daños, incluyendo pero no limitado a, pérdida de datos, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios media la existencia de virus u otros defectos.

No se pudo mostrar la imagen vinculada. Puede que se haya borrado o movido.

El jue, 6 mar 2025 a las 15:55, Yesenia Lopez Arevalo (<Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>) escribió:

Sr.

SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO

Representante legal

ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMB

Cordial saludo

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN** DE LA RESOLUCION **0142** DE FECHA 06/03/2025 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 06-03-2025, en el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico administracion@nuevofuturocolombia.org ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Todas las carpetas están actualizadas.

Conectado a: Microsoft Exchange

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION NO. 0142 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025**

Se deja constancia que el día **SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, *“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, A LA ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA CON NIT. 800.230.540-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CALLE 94 No. 15-32 OFICINA 602 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE OPERATIVA HOGAR CALERA – CENTRO INTERACTIVO FLOREVER UBICADA EN LA CALLE 9 No. 8-23 BARRIO VILLA 70 ALTO DE LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LAS SEDES COMPLEMENTARIAS HOGAR SALITRE I Y HOGAR SALITRE II UBICADAS EN LA VEREDA EL SALITRE FINCA MARIQUITA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO”*, dicha resolución se notificó electrónicamente el día 06 de marzo de 2025 al Representante Legal Sr. Salvador De Jesús Cabrera Cabello de la ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025).



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico